



ACTA NÚMERO DIECINUEVE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día veintiocho de ABRIL del dos mil dieciséis.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. Así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal emite los acuerdos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: la compra de sándwich y jugos de cajita (un aproximado de 1,200 tanto de sándwich como de juguitos), para los asistentes al Evento Primer Año de Gestión Municipal, el cual se llevará a cabo el día Domingo uno de Mayo del corriente año, a partir de las cuatro y media de la tarde, frente a la entrada principal de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Mandar a realizar Estudio de Suelo, Topografía para la Elaboración de Carpeta Técnica, del Proyecto Construcción de Puente de Hamaca sobre Río Suquiapa, en el Caserío Chamboroto, Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción.- Dicho Proyecto fue priorizado según Acuerdo Municipal Número Cincuenta y Dos del Acta Número Uno de fecha siete de Enero del corriente año.- Por lo que se giran instrucciones al señor Jefe de la UACI para que se efectúe el debido proceso conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: AUTORIZAR ORDEN DE CAMBIO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO SAN PABLO TACACHICO, 20% DE DICHO PROYECTO QUE CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE 150 LÁMPARAS MÁS TECNOLOGÍA LED; POR LO CUAL SE DISTRIBUIRÁN PARA LOS LUGARES DE: SAN JUAN MESAS, VALLE MESAS, ITA MAURA Y PASO HONDO, AMBOS LUGARES DE ESTA JURISDICCIÓN.-

POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR JEFE DE LA UACI PARA QUE SE EFECTÚE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar cotización de la Empresa Target Sport, S. A. de C. V., por el suministro de Accesorios para el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), por la cantidad de Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho 00/100 Dólares (\$ 2,788.00), según el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL
32	Gas pimienta, marca Smit & Wesson, 120 gramos.	\$ 25.00	\$ 800.00



300	Cartuchos calibre 9 mm. Marca Winchester, caja de 100 unidades.	\$ 120.00	\$ 360.00
300	Cartuchos calibre 38 Esp. Marca Winchester, caja de 100 unidades.	\$ 120.00	\$ 360.00
100	Cartuchos calibre 12 00buck, marca Winchester, precio unitario.	\$ 1.00	\$ 100.00
32	Pares de Esposas marca Fury	\$ 32.00	\$ 1,024.00
32	Porta Esposas de nylon	\$ 4.50	\$ 144.00
	TOTAL		\$ 2,788.00

Con la aclaración que únicamente se comprarán 16 Pares de Esposas Marca Fury, ya que este Concejo Municipal estima que sólo se utilizarán dieciséis.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que firme Convenio con la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango; para la Reconstrucción del Puente de Hamaca, sobre río del Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, en concepto de ayuda mutua entre ambos Municipios.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$ 1,665.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Alberto Coreas Toledo, Representante de Discomóvil AVATAR, en concepto de Servicios Musicales de la Discomóvil AVATAR, el día uno de Mayo del corriente año, por un período de cinco horas, a partir de las nueve de la noche, según contrato suscrito, en el marco de celebración del Primer año de Gestión Administrativa Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Tres Mil 00/100 Dólares (\$3,000.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Jaime Mauricio Hernández, en concepto Segundo pago y final por trabajos de Obra de Banco por la fabricación de 3 Puertas de 3.89 mts. de alto por 2.38 de ancho de cada puerta; las cuales serán instaladas en el Templo Católico del Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción.- Ayuda a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ochenta y Cinco 00/100 Dólares (\$85.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Jesús Antonio Vásquez Villanueva, por pago de transporte de estudiantes del Centro Escolar de San Juan Mesas, con destino hacia San Salvador, el cual se realizó el día veinte de los corrientes, por la participación de dicho centro escolar en las Olimpiadas Nacionales de Atletismo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: **SUPRESION DE PLAZA DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE.-**

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en los Art. 203 y 204 se determina la autonomía de las Municipalidades para Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo, los cuales se rigen por el Código Municipal, bajo principios generales en la organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. Que a partir del veintidós del mes diciembre del presente año, se aprobó por medio de Acuerdo Municipal Numero Veintitrés del Acta Seis, de fecha once de Junio del dos mil quince, la nueva estructura organizativa de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico.
- III. Que dentro de la Municipalidad existen plazas o cargos con denominación de “Encargado de Planta de Compostaje”, la cual es innecesaria por el cierre de la Planta de Compostaje.
- IV. Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el Art. 53 Párrafo Primero, establece que:” En los casos que a los funcionarios o empleados de carrera independientemente de su relación jurídico laboral, se les comunique o notifique la supresión de la plaza o cargo, estos podrán ser incorporados a empleados similares o de mayor jerarquía o podrán ser indemnizados.” Que se tuvo a la vista, la solicitud e informe presentado por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.-

POR TANTO, SE ACUERDA:

Suprimir del Presupuesto Municipal Vigente, a partir de UNO del mes de Mayo del año 2016, la plaza de Encargado de Planta de Compostaje, ocupada por: MARIO ERNESTO BERNAL HERNANDEZ, por lo cual deberá ser Indemnizado conforme a ley.

Autorizar al Área de Presupuesto, aplicar la correspondiente reforma presupuestaria, tomando en cuenta los recursos financieros de las economías que se generen por la supresión de la Plaza de Encargado de Planta de Compostaje, a partir del día UNO del mes de MAYO del año 2016.

Autorizar a la Tesorera Municipal para que cancele en concepto de indemnización, y conforme a lo establecido en el Art., 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Autorizar a la Gerente General, para que realice los cambios respectivos a nivel de refrenda y planilla.

ACUERDO NÚMERO DIÉZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00), DEL FONDO COMÚN



MUNICIPAL, para cancelar recibo del señor Vili Antonio Clavel Cardoza, en concepto de pago como Colaborador del Departamento de Comunicaciones de esta alcaldía, así como también apoyo en diferentes actividades desarrolladas por esta Municipalidad, durante el mes de ABRIL del presente año, se anexa el respectivo reporte de dichas actividades.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Contribución por la cantidad de SESENTA 06/100 DÓLARES (\$60.06) para el pago de entronque de acometida eléctrica domiciliar de la señora Vilma Menjívar Vda. De Godínez, siendo una persona de escasos recursos económicos, su vivienda está ubicada en el Cantón El Tránsito de esta jurisdicción, dicha erogación se hará del 75% del FODES.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 26/100 DÓLARES (\$219,638.26), DE LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001202-6 DENOMINADA REMODELACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES, para cancelar factura N° 00002 de ODIS, S.A. DE C.V., en concepto de Cobro del 30% Anticipo por la Ejecución del Proyecto: “REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES DE ESTA CIUDAD”.- Se adjunta al comprobante de egreso dicha estimación.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Treinta 00/100 Dólares (\$330.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Alba Luz Benítez Guevara, en concepto de pago por Servicios Personales como Colaboradora en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) de esta Alcaldía, pago correspondiente al mes de Abril del corriente año, para lo cual se anexa el informe de labores realizadas en dicho período.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la demanda de Prioridades de Proyectos de las diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA: REALIZAR LA REORIENTACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, YA QUE ES NECESARIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la demanda de trabajo que tiene actualmente la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía; y para brindar una mejor atención ciudadana y para lograr que todos los



procesos de adquisiciones y contrataciones se lleven al día, ACUERDA: Contratar de forma eventual a Alba Luz Benítez Guevara, para un período de tres meses de ayuda, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a partir del 1° de Mayo hasta el 31 de Julio del 2016, devengará la cantidad de Trescientos Treinta 00/100 Dólares mensuales (\$330.00), según lo convenido en el Contrato respectivo.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Recibir y Aprobar el Documento de MEMORIA DE LABORES (RENDICIÓN DE CUENTAS) DEL PRIMER AÑO DE GESTIÓN, DEPARTE DEL SEÑOR ALCALDE.- EL CUAL FUE PRESENTADO POR MEDIO DE VIDEO POR LA LICENCIADA FLOR MARIA SERRANO DE ESCOBAR, GERENTE GENERAL DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Trasladar al señor CARLOSARMANDO HERNÁNDEZ SANTOS quién desempeña el cargo de Encargado de Comunicaciones de esta Alcaldía, desde el del día 01 de julio del 2015; al cargo de Encargado de Informática de esta Alcaldía, a partir del día 01 de mayo del 2016, y devengarán el sueldo de Setecientos 00/100 Dólares (\$ 700.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar al señor VILI ANTONIO CLAVEL CARDOZA, como Encargado de Comunicaciones de esta Alcaldía Municipal, a partir del 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del 2016, devengará la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00), según lo convenido en el Contrato respectivo.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Conceder a todo el Personal de la Unidad de Comunicaciones de esta Alcaldía Municipal, el día Lunes 02 de Mayo del dos mil dieciséis “DÍA COMPENSATORIO”, ya que ellos trabajarán el día Domingo 01 de Mayo del 2016, trabajos consistentes en documentación, logística y participación del Evento denominado “INFORME DEL PRIMER AÑO DE GESTIÓN MUNICIPAL” que se realizará a partir de las cuatro y treinta de la tarde del día uno de mayo del corriente año.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar un pequeño aumento salarial de Veinticinco 00/100 Dólares (\$25.00), al señor Nelson Alexander Cruz Morales, Auxiliar de la Unidad de Comunicaciones de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de Mayo del 2016, su sueldo será a partir de esta fecha la cantidad de Doscientos Noventa 00/100 Dólares (\$ 290.00).- Comuníquese a Tesorería y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-



ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Recibir informe financiero de ingresos y egresos, así como también del respectivo inventario de productos varios para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad, correspondiente al período del 29 de Abril al 31 de Mayo del 2016; de parte de los señores: ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ y VILMA MARISOL CUÉLLAR, Primero y Quinto Regidores Propietarios de este Concejo Municipal, a quienes se les designa para realizar dichos trabajos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Trasladar al señor PEDRO VALTAZAR GONZÁLEZ, quien desempeña el cargo de Separador de Desechos Sólidos; al cargo de Mantenimiento de Canchas Municipales, a partir del día 01 de mayo del 2016, y devengará el sueldo de Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Trasladar al señor SANTIAGO JESÚS GUZMÁN, quien desempeña el cargo de Separador de Desechos Sólidos; al cargo de Recolector de Desechos Sólidos, a partir del día 01 de mayo del 2016, y devengará el sueldo de Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Trasladar al señor ELY EDMUNDO CONTRERAS CONTRERAS, quien desempeña el cargo de Separador de Desechos Sólidos; al cargo de Barrendero de calles, a partir del día 01 de mayo del 2016, y devengará el sueldo de Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que en el Artículo 6 literal “g” de la Ley de Ética Gubernamental, manifiesta que son Prohibiciones Éticas para los Servidores Públicos, nombrar a parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, para que presten servicios en la Entidad que preside o desempeñe. II) Que el retiro de la carrera administrativa, de los empleados de carrera se produce, conforme al Artículo 51 numeral 7 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en consecuencia este Concejo Municipal, ACUERDA: Suspender del ejercicio de sus funciones a los siguientes empleados:

1. Santos Ernesto Murcia Hernández, Encargado de Servicios Generales.
2. José María Hernán López Montalvo, Encargado de Promoción Social.



Las personas antes detalladas quedan cesadas de sus cargos a partir del día UNO de MAYO del corriente año.- Por lo tanto se hará el proceso correspondiente de conformidad a los artículos 12, 26 y 29 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para nombrar a los sustitutos, ya que las plazas de Encargado de Servicios Generales y Encargado de Promoción Social quedarán vacantes a partir del primero de mayo del corriente año.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que el señor Santos Ernesto Murcia Hernández, Encargado de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal, quien según Acuerdo Número Veinticinco de la presente acta, es suspendido por este Concejo Municipal, del ejercicio de sus funciones, de conformidad al Artículo 6 literal “g” de la Ley de Ética Gubernamental, a partir del Uno de Mayo del corriente año. II) Que mientras se nombre a la persona en dicha plaza, será necesario que se autorice de forma temporal a una persona de esta Administración Municipal para que firme los requerimientos de misiones oficiales y otros que por su naturaleza son necesario firmarlos, como son: productos de papel y cartón, artículos de escritorio y productos de consumo para esta Administración Municipal.- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía, para que a partir del día Uno de Mayo del corriente año, firme los requerimientos de Misiones Oficiales y otros que por su naturaleza son necesario firmarlos, como son: productos de papel y cartón, artículos de escritorio y productos de consumo para esta Administración Municipal.- Esta autorización es de forma temporal, mientras se nombra a la persona en dicha plaza.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que es una obligación de la Municipalidad velar por el mantenimiento el orden público, el bien común y la convivencia armónica municipal, cuyo logro del bien común municipal requiere la protección de bienes jurídicos reconocidos por la Constitución de la República, en una forma especializada según las necesidades del municipio y sus habitantes.-
- II. Que en el Artículo 126 del Código Municipal establece que las sanciones que imponga la Administración Municipal, se entenderán sin perjuicios de los demás, responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a la ley.-
- III. Que es necesario darle cumplimiento a la Ordenanza Contravencional del municipio de San Pablo Tacachico.-

Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Nombrar Delegado Municipal Contravencional, al señor Héctor Antonio Salazar, a propuesta del señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; de conformidad al Artículo 44 de la Ordenanza Contravencional del municipio de San pablo Tacachico, a partir del uno de mayo del corriente año.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar al señor MARIO



ORLANDO HÉRCULES ALAS, como “AUXILIAR DE CATASTRO” de esta Alcaldía Municipal; por un período de tres meses de prueba, a partir del día DIECISÉIS de MAYO del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares(\$350.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Convocar a quienes tuvieren interés de las siguientes Plazas a contratar: Auxiliar de Catastro, Encargado de Servicios Generales, Barrendero de Calles, Encargado de Promoción Social de esta Alcaldía Municipal, por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a los señores: **EVER MAURICIO MEDINA ROBLES**, como Administrador del Sistema de Agua Potable Las Delicias-Barillas, y devengará un sueldo mensual de Trescientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$325.00); **GLENDA YAMILETH BONILLA DE MEJIA**, como Lector de Contadores-Repartidor de facturas, Agua Potable Colonia Las Delicias-Caserío Barillas, y devengará un sueldo mensual Doscientos Sesenta 09/100 Dólares (\$260.09); **JOSÉ GUADALUPE CANALES GARCÍA**, como Operador de Bombeo y Cloración del Agua Potable Las Delicia-Caserío Barillas, y devengará un sueldo mensual de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$350.00); **MAURICIO MORENO HERNÁNDEZ**, Operador de Bombeo y Cloración del Agua Potable Las Delicia-Caserío Barillas, y devengará un sueldo mensual de Doscientos Sesenta 09/100 Dólares (\$260.09); por un período de tres meses de prueba, a partir del día UNO de MAYO del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 250.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Isaac Bladimir Valle Hernández, correspondiente al mes de ABRIL del corriente año, en concepto de Maestro de Escuela de BREAK DANCE, programa impulsado y apoyado por esta Municipalidad, en el Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad.- Previo contrato firmado por ambas partes, Alcalde y Maestro de BREAK DANCE.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00), del 75% del FODES,



para cancelar recibo de la señora Vilma Consuelo López Crespín, en concepto de pago por servicios de Locutora en Radio Municipal de ésta ciudad, de lunes a viernes de 2.00 p. m. a 6.00 p.m. como una forma de contribuirle como estudiante de comunicaciones y por ser persona discapacitada, pago correspondiente al mes de ABRIL del corriente año, previo contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$590.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.-Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad, 65 cuabras, período del 16 al 30 de ABRIL del 2016.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$660.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar Planilla de Personal Eventual (de tres personas), por trabajos de Albañilería y Actividades Diversas en Edificios Municipales (Alcaldía, Mercado y Parques), durante el período del 01 al 30 de Abril del 2016.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizas las siguientes erogaciones de la siguiente Cuenta: Municipalidad de San Pablo Tacachico-Becas, en la siguiente forma:**

1. La cantidad de Quinientos Cuatro 00/100 Dólares (\$504.00), para cancelar factura N° 0843 de la Universidad Modular Abierta, en concepto de Cuota Mensual (50%), de estudiantes becados por ésta Municipalidad, son 21 jóvenes a razón de \$ 24.00 c/u.- Mensualidad del mes de Abril 2016.-
2. La cantidad de Un Mil Cuatrocientos Treinta 00/100 Dólares (\$1,430.00), para cancelar Planilla de Estudiantes Becados por esta Municipalidad, de Diversas Universidades, de diferentes cuotas y carreras, en concepto de cuota mensual (50%), mes de Abril 2016, son treinta estudiantes de otras universidades.
3. La cantidad de Ochocientos Ochenta y Dos 00/100 Dólares (\$882.00), para cancelar 22 facturas de diferentes números y cantidades, de la Universidad Doctor Andrés Bello, cuota mensual (50%) del mes de Abril 2016, a estudiantes becados por esta Municipalidad.-

Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$ 5,260.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar Planilla de Agentes de Seguridad Municipal Eventuales, para la Protección de Bienes Municipales, correspondiente al mes de



ABRIL del 2016.- Según Acuerdo Municipal N° 44, Acta 1 de fecha 07 de Enero del 2016, que se agrega al respectivo legajo de egreso correspondiente.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$1,100.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Alejandro del Carmen Grande Alas, en concepto de pago total como Encargado de Obra Proyecto Construcción de Bóveda y Paso Vehicular Sencillo, en Caserío William Fuentes del Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-


ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$16,800.00), de la Cuenta respectiva del proyecto, para cancelar facturas números 0158, 0161 y 0162 de la Empresa FOUR CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V., correspondiente a Estimaciones: 1, 2, y 3, por Servicios Profesionales de la Supervisión del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Alumbrado Público del municipio de San Pablo Tacachico, Código: LP02/2015/FODES/AMSPT.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

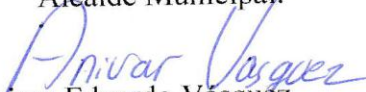
ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES (\$496.67), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO; según comprobantes de Egresos numerados del 1 al 18 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo por dicho reintegro.-


ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 51/100 DÓLARES (\$488.51), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO; según comprobantes de Egresos numerados del 1 al 22 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo por dicho reintegro.-


Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-




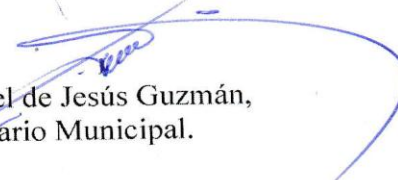

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.


Anivar Eduardo Vasquez.
1° Regidor Propietario.



Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3° Regidor Propietario.



Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidora Propietario.

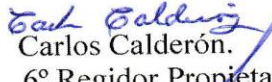

Héctor Antonio Salazar,
7° Regidor Propietario.



Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.


Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.


Lloña Reynaldo Varela Paredes.
2° Regidor Propietario.


José Armando Saracay.
4° Regidor Propietario.


Carlos Calderón.
6° Regidor Propietario.


Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8° Regidor Propietario.